DICTAMEN - U.O.C.

Asunción, 21 de octubre de 2013

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad por Contratación Directa Nº 13/2013 "Recarga de Extintores" convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) por los siguientes motivos:

- No se cuenta con el número mínimo de Ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas para evaluar y realizar la Adjudicación. Si bien es cierto, que en la fecha fijada para la apertura de sobres que fue el 17/10/13, se ha presentado una sola oferta, labrándose para el efecto el acta correspondiente dejando constancia en la misma la presentación al acto de apertura de una sola oferta, cuyo sobre no ha sido abierto para el efecto.

  Sobre éste punto, no se pudo realizar en su oportunidad por motivos laborales, la prórroga de nuevas fechas de entrega y apertura de ofertas, cuyo plazo máximo para la comunicación de la misma a la DNCP es de 1 (Un) día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas originalmente establecida, de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP Nº 805/09 el cual refiere a la prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

  Por lo expuesto precedentemente, y ante la imposibilidad de dar continuidad al mencionado proceso, se sugiere la cancelación del citado llamado considerando que la situación planteada se enmarca dentro de un caso fortuito, debidamente justificada.

  El pedido se sustenta en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, además del art. 34 de la citada Ley y Resolución DNCP Nº 805/09.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Unidad Operativa de Contrataciones · SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)